

Acción colectiva y Derecho a la Ciudad. El relleno sanitario Doña Juana en la ciudad de Bogotá¹ (1988-2018).

Collective action and Right to the City. The Doña Juana landfill in the city of Bogotá (1988-2018).

Katherine Massiel Mahecha Bustos²

Resumen

El 1° de noviembre de 1988 se inauguró en la ciudad de Bogotá el Relleno Sanitario Doña Juana, como principal vertedero de basuras del país. Desde dicha fecha se han activado diversos conflictos socioambientales en su área de influencia, debido a la ineficiencia en la administración del mismo, la poca participación ciudadana en las decisiones frente a las problemáticas y las diversas emisiones contaminantes lesivas para la salud. El presente artículo contextualiza dichos conflictos por medio de un análisis documental y una revisión histórica, según la perspectiva del derecho a la ciudad, como derecho colectivo y enfoque para la planificación urbana. De manera específica se identifican los repertorios de acción de los habitantes que, afectados por los conflictos socioambientales del relleno, deciden buscar soluciones y alternativas, se analizan los logros de dichas acciones y se cuestiona el panorama de afectaciones y las posibilidades de participación de los habitantes del área afectada en la toma de decisiones, tomando en consideración la función social de la ciudad y la gestión democrática de la misma. Se reflexiona frente al papel del planificador urbano como mediador entre las instituciones estatales y las comunidades, y sobre el enfoque de Derecho a la Ciudad como posibilidad para la legitimidad de acción y de organización social.

Palabras clave: acción colectiva, derecho a la ciudad, relleno sanitario Doña Juana, conflictos socioambientales.

Abstract

On November 1, 1988, the Doña Juana Landfill was inaugurated in the city of Bogotá, as the country's main garbage dump. Since that date, various socio-environmental problems have been woven in their area of influence, due to the inefficiency in the administration of the same, the low level of citizen participation in the decisions regarding the problem and the different contaminating emissions for health. This article contextualizes these conflicts through a documentary analysis and a historical review, according to the perspective of the right to the city, as a collective right and approach to urban planning. Specifically, the repertoires of action of the inhabitants are identified, who, affected by the socio-environmental problems of the landfill, decide to look for solutions and alternatives, analyze the achievements of these actions and question the panorama of affectations and the possibilities of participation of the

¹En este artículo se presentan los resultados parciales del estudio documental realizado desde la Maestría en Planeación para el Desarrollo de la Universidad Santo Tomás y bajo la dirección de la docente Angie Carolina Torres.

²Trabajadora social Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, candidata a Magister en Planeación para el Desarrollo de la Universidad Santo Tomás. Email: katherine.mahecha@usantotomas.edu.co

inhabitants of the affected area in decision making, taking into consideration the social function of the city and the democratic management of it. It reflects on the role of the urban planner as a mediator between state institutions and communities, and on the Right to the City approach as a possibility for the legitimacy of action and social organization.

Keywords: collective action, right to the city, Doña Juana landfill, environmental

Introducción

La ciudad de Bogotá cuenta con 20 unidades administrativas, con responsabilidades en la gestión de recursos, prestaciones de servicio y organización social y comunitaria; cuenta con una división zonal para la recolección de residuos sólidos en 5 Áreas de Servicio Exclusivo (ASE) (ver figura 1) cuya disposición final se dirige al Relleno Sanitario Doña Juana³ (RSDJ), ubicado en la localidad número 19 Ciudad Bolívar.

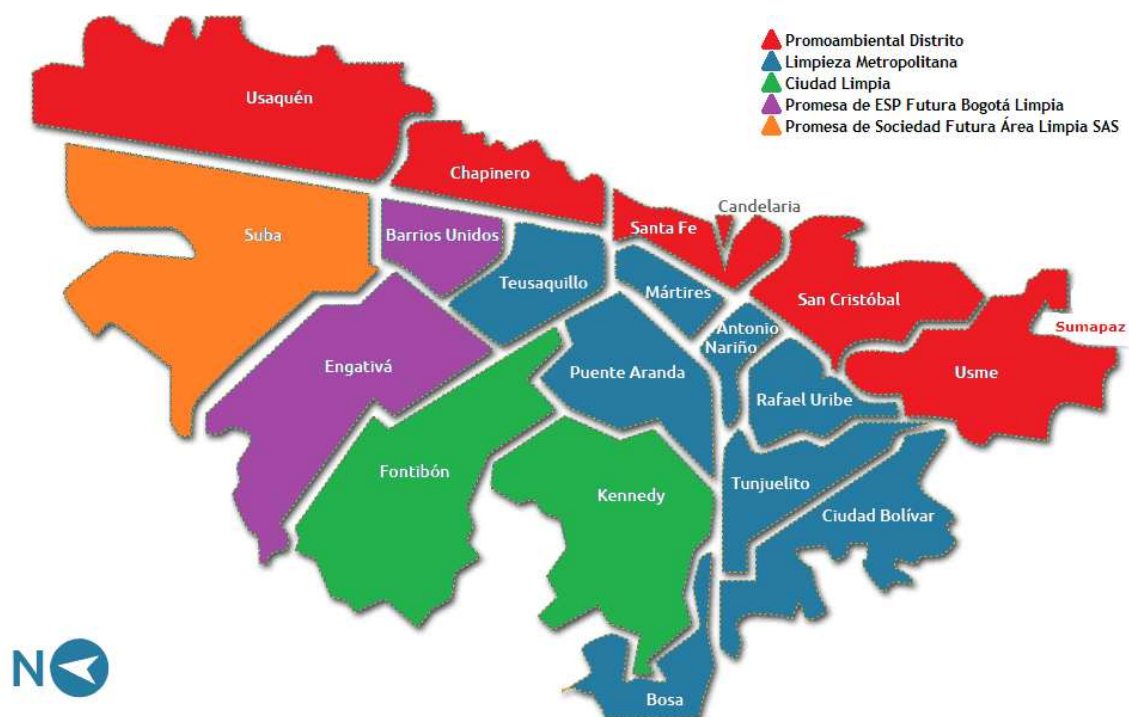


Figura 1 Áreas de Servicio Exclusivo en la prestación del servicio de aseo en Bogotá. Fuente: (UAESP, 2017)

La localidad de Ciudad Bolívar (19) está ubicada al sur de la ciudad limita al norte con la localidad de Bosa, con la Avenida del Sur y la Avenida Ferrocarril del Sur de por medio; al oriente con las localidades Tunjuelito y Usme, con el Río Tunjuelo de por medio; al sur con la localidad de Usme, con el Río Chisacá de por medio; y al occidente con el municipio de Soacha. El reconocimiento de este contexto es relevante en tanto la localidad tiene factores ecológicos estratégicos al

³ El modelo de recolección, incluye la zona rural de Chapinero, Ciudad Bolívar, Suba y Usme. *Bogotá y su nuevo plan de basuras para 12 años* (26 de noviembre de 2016). *EL ESPECTADOR*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/bogota-y-su-nuevo-plan-de-basuras-12-anos-articulo-667583>

contar con una extensión de 12.998,5 hectáreas, de las cuales 3.238,1 hectáreas son de suelo urbano, 9.608,4 hectáreas de suelo rural y 152,1 son suelo de expansión (Secretaría Distrital de Planeación-Monografía 2017, p. 14), haciéndola la tercera más grande de la ciudad, después de Sumapaz y Usme.

El Relleno Sanitario Doña Juana RSDJ cuenta con 623 hectáreas, recibe residuos de Bogotá y los municipios de Cáqueza, Choachí, Chipaque, Fosca, Gutiérrez, Ubaque y Une; en promedio recibe 6.368 ton/día-194.000ton/mes, e ingresan 684 viajes diarios es decir 20.899 mensuales⁴ (UAESP, 2019). Su funcionamiento y operación desde el 1 de noviembre de 1988 ha generado diversos conflictos socioambientales relacionados con la afectación a la salud de los habitantes del área de influencia, afectación de zonas agropecuarias, contaminación de cuerpos de agua, generación de malos olores y polución atmosférica, proliferación de vectores y riesgos asociados a la remoción de masas, todos estos generados por la ineficiencia en su administración y falta de vigilancia por parte de los entes de control del Estado (Anzola, 2015). En consecuencia, han desarrollado acciones los afectados directos del área de influencia del RSDJ como reuniones y asambleas, acciones judiciales y movilizaciones, en búsqueda de respuestas efectivas por parte de la administración distrital y el cierre definitivo del relleno (Suárez, 2019).

El presente artículo pretende contextualizar los conflictos socioambientales generados por la operación del RSDJ, describir los repertorios de acción desarrollados por los pobladores del área de influencia del relleno, analizar los logros y retos más relevantes y así destacar al Derecho a la ciudad, como enfoque para la planeación urbana y posibilidad para la legitimidad de acción y de organización social.

1. El Relleno Sanitario Doña Juana (RSDJ) y el modelo de disposición final de basuras en Bogotá, 1988-2018.

El proceso de crecimiento de la ciudad recrea formas de aprovechamiento del territorio adaptadas al aumento en la población; de acuerdo con las estimaciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el año 1988 Bogotá contaba con un total de 4.648.463 habitantes y en el año 2018 con un total de 8.181.047, haciendo así necesaria la toma de decisiones en lo que respecta a la planificación urbana. La Ley 9 de 1989 también conocida como Ley de Reforma Urbana, es de gran importancia para el urbanismo en Colombia, dado que refiere la necesidad de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo y describe cómo los municipios con una población mayor de cien mil (100.000) habitantes, deberán formular su respectivo plan de desarrollo de conformidad con la política nacional y departamental, las técnicas modernas de planeación urbana y con base en la coordinación del desarrollo urbano-regional.

Así mismo, la Ley 388 de 1997 describe la instrumentalización de los municipios como entidades territoriales, como su mayor legado para la planificación urbana. Esta ley destaca la importancia

⁴ EL RSDJ, actualmente es operado por el concesionario Compañía de Gerenciamiento de Residuos (CGR) bajo la supervisión de la interventoría Unión Temporal Inter DJ y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP).

de articulación del ordenamiento territorial con el eje ambiental, por lo cual este eje empieza a incidir en los cambios de usos del suelo y su adecuación, trae consigo la creación de diferentes figuras que orientan la planeación urbana tal como el plan de ordenamiento territorial POT⁵, los planes parciales, unidades de actuación urbana, licencia e infracciones urbanísticas, en las cuales se pueden materializar la unión de la planeación urbana y el componente ambiental de las ciudades.

Teniendo en cuenta lo anterior, a principios de los años noventa se aborda el paradigma del desarrollo sostenible, el cual se convierte en un elemento fundamental para la formulación y ejecución de las políticas públicas. Destacándose la planificación del suelo como un factor indispensable para el mismo. Asimismo, en Colombia la Constitución Política de 1991 en el Artículo 80, asume el desarrollo sostenible como un propósito nacional y señala la obligación del Estado de emprender acciones en tal dirección, lo cual supone un cambio en el modelo de desarrollo.

Es así, que se determina la importancia de la gestión de los residuos sólidos para dicha sostenibilidad en Colombia y se articula la gestión de residuos sólidos con las acciones desarrolladas desde el POT, donde se hace específica la disposición final, no solo por los requerimientos técnicos y ambientales que este tipo de infraestructuras exigen, sino por los impactos negativos que ejercen en las zonas de influencia, razón por la cual se hace necesario designar una parte de la ciudad para la construcción de un relleno sanitario y la disposición final de residuos sólidos; estos terrenos debían cumplir con ciertas características en donde se generara el menor impacto posible en aspectos ambientales, de salud y seguridad, es así como en el año 1984, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y la Empresa Distrital de Servicios Públicos (EDIS) contratan un estudio con el consorcio INGESAMLTDA –U.R.S (Universal Research Scientific), firma que

Sugirió la construcción de dos rellenos sanitarios en Bogotá, uno en el sur, otro en el norte y tres plantas de transferencia. En el norte de Bogotá, nunca se buscó un lote para construir el relleno, por temor a que las clases altas, se opusieran a dicha construcción (Rodríguez, 2002, p.146)

Se selecciona entonces, un terreno localizado en los cerros del Mochuelo, municipio de Usme que para el año de 1984 todavía es municipio de Cundinamarca y es allí donde se decide construir el Relleno Sanitario, en un terreno de 250 hectáreas, cerca del cerro Doña Juana, al extremo sur de la ciudad. Según el documento de Evaluación de impacto del relleno sanitario doña Juana en la salud de grupos poblacionales en su área de influencia (2006)

La ubicación del RSDJ se realizó teniendo en cuenta las características de la zona que la hacían adecuada para la construcción del relleno las cuales son: 1) gran extensión, aspecto que representa, gran capacidad para recibir alto volumen de desechos; 2) cercanía con la Autopista al Llano, vía arteria con buenas especificaciones y capacidad de recibir alto tráfico automotor para la llegada de los vehículos que transportan los desechos; 3) densidad poblacional

⁵ Definido por la Secretaria Distrital de Planeación como el instrumento básico referido en la Ley 388 de 1997, compuesto por un conjunto de objetivos, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que orientan el desarrollo físico del territorio y la utilización o usos del suelo.

prácticamente nula (al momento de inicio de operación del relleno); 4) baja actividad agrícola; 5) gran espesor de arcillas, con lo que se presumía buena impermeabilidad a bajo costo; 6) buen volumen de material de cobertura cercano al relleno y; 7) factibilidad de recibir residuos peligrosos.

El 1° de noviembre de 1988 se inauguró el RSDJ en un lote diferente, pero cercano al seleccionado previamente, para lo cual la firma INGESAMLTDA –U.R.S adecuó el diseño inicial a las nuevas condiciones del terreno. para la construcción del mismo, se contrata al ingeniero Héctor Collazos y el experto en saneamiento ambiental, y profesor de la Universidad de California Davis George Tchobanoglous, quienes realizan un nuevo diseño, el cual presenta un error; no cuenta con filtros en la periferia, ni filtros pasantes o conectores, por los cuales los lixiviados llegan al filtro principal, es decir, los líquidos de la basura amontonada no tienen cómo salir o ser evacuados, lo cual ocasiona una acumulación de gases principalmente de metano, elemento altamente combustible (Molano, 2019).

Seguido a este suceso, y con el incremento de la población en los alrededores del RSDJ, aparecieron conflictos relacionados con la percepción de la comunidad sobre la ocurrencia de impactos negativos causados por el RSDJ en la salud de sus habitantes, situación que se agravó después de la emergencia sanitaria generada por el deslizamiento en la Zona II del RSDJ el 27 de septiembre de 1997, considerado el primer gran desastre ambiental de alto impacto en la cuenca del río Tunjuelo. Diez años después de su inauguración, en contra de la voluntad de los pobladores, la gestión deficiente del relleno generó problemas de contaminación de aire por gases y contaminación de aguas y suelo por lixiviados y desencadenó un deslizamiento de más de ochocientas mil toneladas de basuras que contaminaron y represaron las aguas del río, obligando a las autoridades a desviar un tramo de su cauce para evitar inundaciones graves (Torres, 2015).

Posteriormente, en diciembre de 1988, en el marco de la emergencia, la gerencia de la EDIS convocó la primera licitación internacional que permitía la participación de capital extranjero en los servicios públicos,

Lo que suscitó un debate en el Concejo de Bogotá acerca de la violación de la legislación colombiana por parte del alcalde y del gerente de la EDIS, que obviaron lo establecido en el decreto 1275 de 1987, que prohibía la inversión extranjera en los servicios públicos. La privatización de la EDIS convirtió el servicio de aseo bogotano en parte del comercio internacional de basuras. En 1989 la empresa argentina Limpieza Metropolitana (LIME) y la Compañía de Aguas de París (hoy Veolia) fueron contratadas para el barrido y la limpieza del 40% de la ciudad, mientras que la disposición en el relleno fue entregada al consorcio español Promotora de Construcciones e Inversiones Santana Limitada, Prosantana Ltda. (Prosantana), y el Distrito acordó la contratación de Héctor Collazos para que ajustara técnicamente el funcionamiento del relleno en el nuevo sitio y se convirtiera en la máxima autoridad al frente de la nueva tecnología de disposición de basuras en la ciudad (Molano, 2019, p.137-138).

Respecto a la evolución, el RSDJ ha tenido varias zonas de funcionamiento desde el inicio de sus operaciones, tal como se puede observar en la tabla 1.

Tabla 1 Evolución de las zonas del relleno.

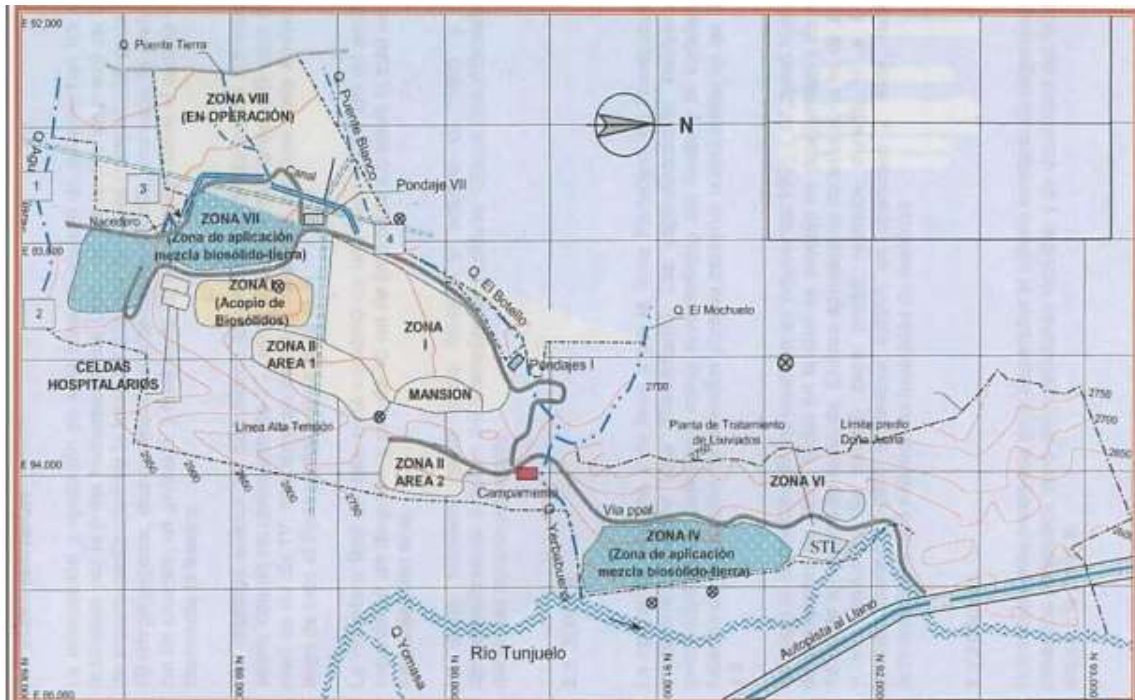
Zona	Descripción
Zona I (antigua):	Recibió residuos desde septiembre de 1988 hasta septiembre de 1993.
Zona I (caja 7)	Estuvo activa entre septiembre de 1993 y febrero de 1995 y funcionó según el diseño original. Tal diseño no incluyó tratamiento de lixiviados ni manejo de residuos peligrosos. En cuanto al manejo de gases, se construyeron chimeneas en piedra en todos los niveles de basura. En la actualidad está clausurada y tiene prado sembrado. • Zona Mansión: Operó entre febrero y octubre de 1995 y contó con un sistema de extracción forzada de gases.
Zona II	Recibió residuos desde octubre de 1995 hasta el 27 de septiembre de 1997, día en que colapsaron aproximadamente un millón de toneladas de residuos de los tres millones que se habían dispuesto. A esta zona se le había calculado una vida útil entre 4 y 5 años, aproximadamente; no obstante, estuvo en operación sólo 1.5 años. El sistema falló produciendo un aumento de la presión de líquidos y gases en los poros de la masa de basura, lo cual ocasionó cambios en las características del material y produjo el derrumbe de la celda, represando el río Tunjuelito. El plan de acción de la emergencia consistió en: el monitoreo de la estabilidad de la zona rellena y de la zona deslizada; monitoreo de aguas superficiales (lixiviados y río Tunjuelito); monitoreo de gases que producen olores (H ₂ S y NH ₃); monitoreo de gas metano; monitoreo de elementos radioactivos; atención de consultas a la comunidad y atención del orden público. En la actualidad la zona afectada se organizó en tres áreas, así: Área 1, a julio de 1998, restaurada, clausurada y re-vegetalizada. Área 2, dispuesta con parte de residuos comprometidos en el colapso, clausurada, re-vegetalizada y con sistema de extracción forzada de gases. Área 3, dispuesta con un porcentaje de residuos comprometidos en el colapso, clausurada y re-vegetalizada.
Zona III	Inicialmente se planeó que en esta zona se operara el relleno sanitario de Seguridad de los desechos peligrosos. Sin embargo, se utilizó para la disposición de residuos convencionales y se anexó a la Zona II.
Zona IV	Operó entre el 28 de septiembre de 1997 hasta enero de 1999. Fue utilizada como zona de emergencia cuando ocurrió el deslizamiento en la Zona II.
Zona V	No se utilizó para la disposición final de residuos, se construyó la Planta de Tratamiento de Lixiviados. Está localizada en el costado oriental de la autopista a Villavicencio y está delimitada por el río Tunjuelo.
Zona VI	Con una superficie de 3,2 ha, consta de dos terrazas una de las cuales está adecuándose para disposición de emergencia, con una capacidad de cerca de 150.000 toneladas. Adyacente a la Zona VI con un área de 3,6 ha, se construyó

	el Sistema de Tratamiento de Lixiviados del relleno sanitario, contándose además con 2,9 ha para la disposición de los lodos producidos por ésta.
Zona VII	Operó desde enero de 1999 hasta septiembre de 2002, con una capacidad superior a los 3'000.000 de toneladas de residuos sólidos. Clausurada – Empradizada.
Zona VIII	Iniició su operación en marzo de 2002, con una vida útil calculada de 4 años (hasta el 2006). Se localiza en el sector suroccidental del predio de Doña Juana. Para efectos de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de disposición final y con el objeto de utilizar esta zona, el operador del Relleno Sanitario adelantó los Estudios de Impacto Ambiental con base en los términos de referencia entregados por la Corporación Autónoma Regional-CAR, y efectuó el diseño a detalle para la nueva zona de disposición final.
Zona de Residuos Hospitalarios	Ha operado desde julio de 1988. Cuenta con tres trincheras.
Celda de disposición de lodos	Contiene los lodos producidos por la Planta de Tratamiento de Lixiviados. Se inició en octubre de 2002, para la disposición final técnica de lodos.
Otras zonas	Al no haber podido realizarse la ampliación del relleno por presión de la comunidad, nace el proyecto conocido como “optimización del RSDJ” que prevé la utilización de la franja comprendida entre las Zonas VII y VIII. Esta optimización se advierte reutilizando los domos correspondientes a las Zonas intervenidas, de tal manera que se logren ubicar los residuos y ocupar parte de las etapas 1 y 2 de la Zona VII. La utilización de las zonas VII y VIII, permitiría a la ciudad aumentar la vida útil del proyecto dentro de los predios actuales, sin la necesidad inmediata de adquirir nuevos predios.

Fuente: Elaboración propia con base en los informes *Evaluación del impacto del relleno sanitario doña Juana en salud en grupos poblacionales en su área de influencia 2006* y *Plan ambiental local localidad 19 ciudad bolívar 2013-2016*.

En la figura 2 se identifican las zonas de ejecución del RSDJ, y su distribución interna, lo cual está directamente relacionada con la información anteriormente descrita:

Fuente: Arriero, 2008: (56). Tomado de: *panorama actual de la situación mundial, nacional y Distrital de*



los residuos sólidos, análisis del caso de Bogotá D.C, programa Basura Cero. Avendaño, Edwin. 2015.

De acuerdo con lo anterior, se logra reconocer que la operación del RSDJ ha traído consigo una serie de fallas en la planificación y gestión del relleno sanitario, desde el inicio en su operación en la que aspectos técnicos como la disposición de residuos peligrosos, el no tratamiento de los lixiviados y las emergencias presentadas, entre otros aspectos han causado impactos ambientales que afectan las condiciones de vida de los habitantes de la localidad Ciudad Bolívar, sus alrededores y de toda la ciudad en general, debido a que una falla en la operación del relleno afecta significativamente la prestación del servicio de aseo. Por tanto, a continuación, se referirá una breve reseña respecto al modelo de disposición final de basuras en la ciudad, con el fin de generar un panorama amplio del tema.

El modelo de disposición final de basuras

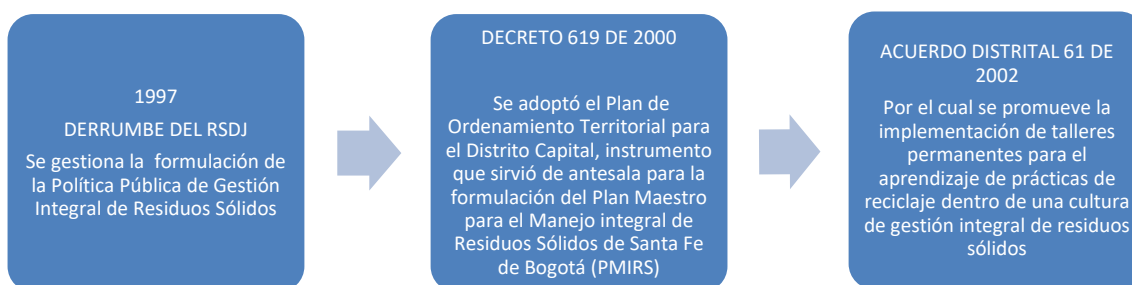
Se encuentra basado en la preocupación por la regulación de la gestión de residuos sólidos, tanto en su faceta de servicio público, como en su carácter de problema ambiental y se remonta a la expedición del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables en el año de 1974 y de la Ley 142 de 1994 (Ley de servicios públicos domiciliarios), con múltiples desarrollos normativos en ambos escenarios: Documento CONPES 3305 de 2004 “Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano”, Decreto Nacional 838 de 2005 “Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones” (actualmente incorporado al Decreto 1077 de 2015), Documento CONPES 3530 de 2008 “Lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos”, Decreto Nacional 2981 de 2013 “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo” (actualmente incorporado al Decreto 1077 de 2015) y Resolución 754 de 2014, Resolución Nacional 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), Decreto Nacional 596 del 11 de abril de 2016 “Por el cual

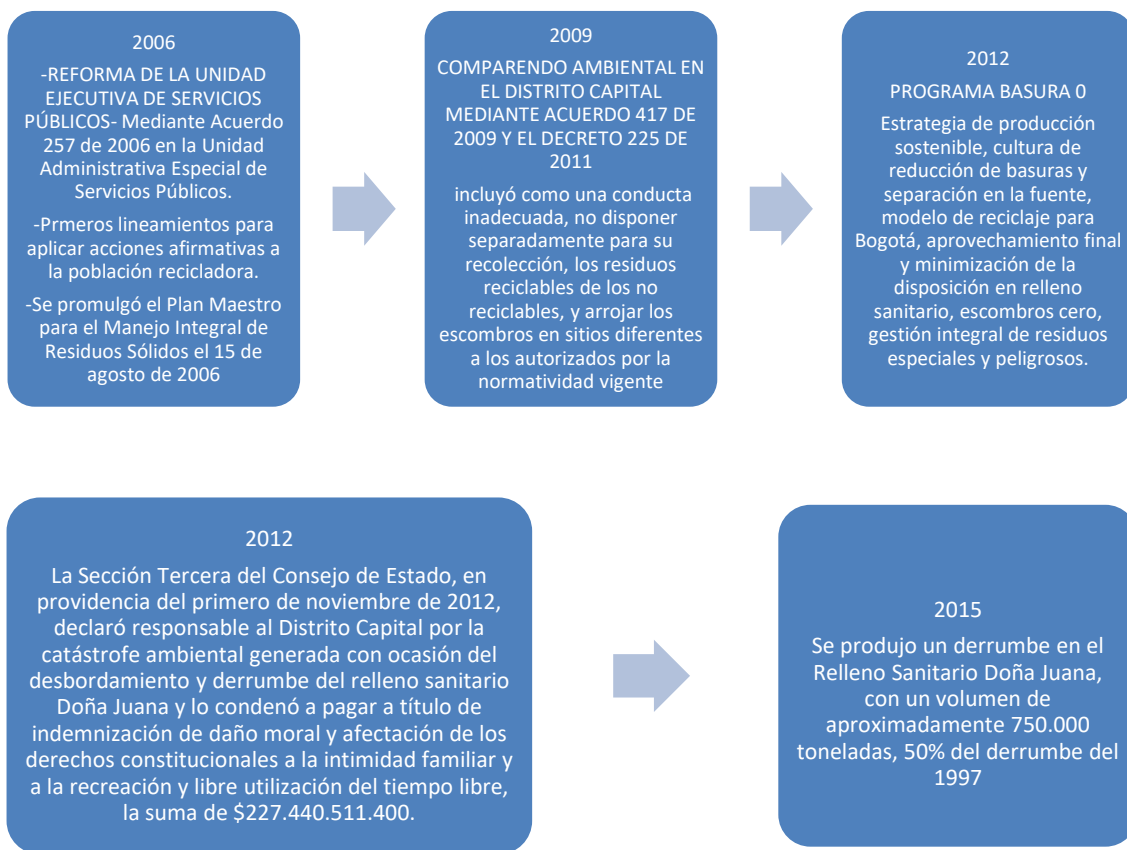
se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones” y Documento CONPES 3874 de 2016 “Política Nacional para la gestión integral de residuos sólidos”. Los anteriores instrumentos normativos, jurisprudenciales y de política pública, son los determinantes en la definición del modelo de aseo que progresivamente se estructura en el Distrito Capital.

El modelo de servicio de aseo inicia con el almacenamiento y descarga de los residuos por parte de los generadores (usuarios del sistema de aseo), luego la actividad de recolección, incluyendo los residuos del barrido, la limpieza de áreas públicas y el corte de césped; finalmente, los residuos son transportados a disposición final al RSDJ. (Decreto 1077, 2015, art. 2.3.2.1.1). Dentro de estos, varias corrientes de residuos van al aprovechamiento a través de los recicladores o de las Organizaciones de Recicladores Autorizadas (ORA); y otras corrientes de residuos, como los hospitalarios, peligrosos, especiales y Residuos de Construcción y Demolición (RCD), van a tratamiento y disposición final como un sistema alternativo del servicio de aseo.

Es de aclarar, que el RSDJ cuenta con licencia ambiental única, expedida mediante Resolución 1351 de 2014 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y su vida útil disponible a 2014, según la mencionada resolución es de 7,6 años, es decir hasta 2022. La misma resolución indicó que la UAESP, mediante radicado 20131108 del 17 de abril de 2013, solicitó formalmente la modificación de la licencia ambiental del RSDJ, para lo cual adjuntó el estudio de impacto ambiental complementario para la fase II de optimización de las zonas VII y VIII. Sin embargo, la CAR estableció que no habría nuevas ampliaciones ni optimizaciones, lo que obligaría a la búsqueda de nuevas zonas de disposición en la ciudad (Veeduría Distrital, 2018).

Se presenta a continuación, una línea de tiempo que resume los hitos de planificación y gestión del RSDJ por medio de los planes de Desarrollo Distritales: “Formar ciudad” 1995-1998 alcalde Antanas Mockus Sivickas, “Por la Bogotá que queremos” 1998-2001 alcalde Enrique Peñalosa, “Bogotá para vivir todos del mismo lado” 2001-2004 alcalde Antanas Mockus Sivickas, “Bogotá sin indiferencia” 2004-2008 alcalde Luis Eduardo Garzón, “Bogotá positiva para vivir mejor” 2008- 2012 alcalde Samuel Moreno Rojas, “Bogotá Humana” 2012-2016 alcalde Gustavo Petro Urrego y “Bogotá mejor para todos” 2016-2020 alcalde Enrique Peñalosa.





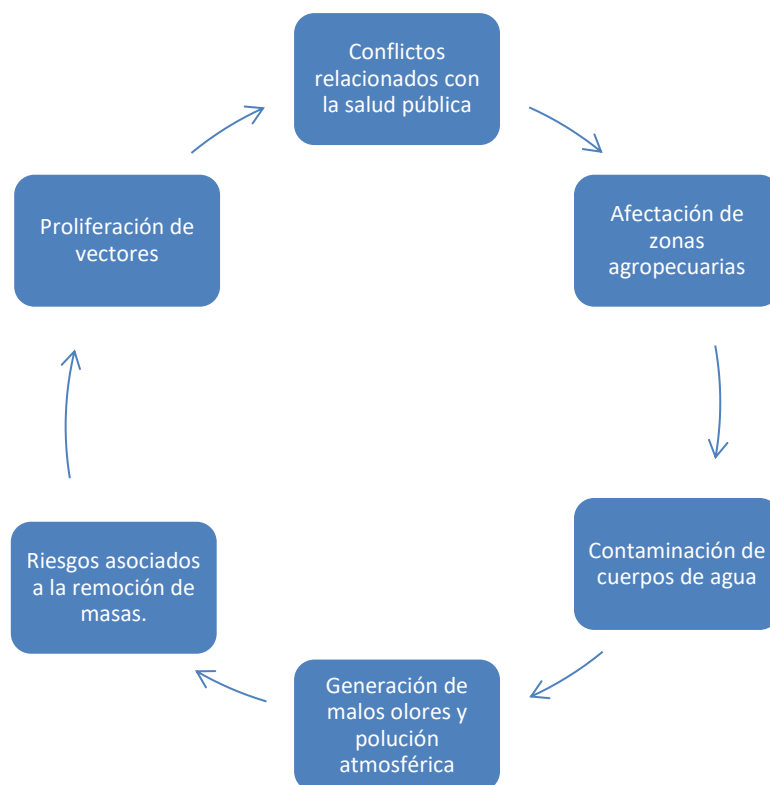
Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá en el siguiente capítulo a describir los conflictos socioambientales causados por la operación del RSDJ.

2. Los conflictos socioambientales en el área de influencia del RSDJ

El conflicto por definición hace alusión a la lucha, combate, disparidad, oposición o desacuerdo entre personas o cosas y rivalidad prolongada. Los conflictos que se abordarán en el presente artículo son los derivados de la disposición final de basura en Bogotá, y se denominarán conflictos socioambientales. Teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena ampliar la definición de conflicto tomando como guía a Pedro L. Cadarso quien define el conflicto social como *“un proceso de interacción contenciosa entre actores sociales que comparten orientaciones cognitivas, movilizadas con diversos grados de organización y que actúan colectivamente de acuerdo con expectativas de mejora, de defensa de la situación preexistente o proponiendo un contraproyecto social”* (Cadarso, 2001, p. 12). Así mismo, *“El conflicto es una forma de interacción entre individuos, grupos, organizaciones y colectividades que implican enfrentamientos por el acceso a recursos escasos y su distribución”* (Bobbio, Mateucci y Pasquino, 1991, p.298).

En cuanto a la caracterización de lo que denominan *recursos escasos*, y dado el ámbito ambiental inmerso en el RSDJ, estos autores destacan que los mismos, *“se presentan bajo formas de poder, riqueza y prestigio, también hacen mención al territorio, y consideran que algunos recursos pueden desearse como fines en sí mismos y otros pueden servir para mejorar las posiciones en vista de nuevos y probables conflictos”* (Wagner, 2010, p.39).

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la revisión de artículos, estudios, informes técnicos y notas de prensa, se identificaron una serie de conflictos socioambientales que se describirán en el presente artículo: 1. Conflictos relacionados con la salud pública 2. Afectación de zonas agropecuarias 3. Contaminación de cuerpos de agua 4. Generación de malos olores y polución atmosférica 5. Proliferación de vectores 6. Riesgos asociados a la remoción de masas.



Conflictos relacionados con la salud pública

La entrada en operación del RSDJ, ha generado problemas de salud en la población del área de influencia del mismo, por factores como la emisión de malos olores, gases, contaminación del aire y presencia de vectores como roedores y moscas, se presentan situaciones como irritación de los ojos, enfermedades respiratorias y dermatitis. Es claro que,

Los rellenos sanitarios, no son completamente inocuos para la salud humana, varias investigaciones han detectado un incremento del riesgo de problemas de salud, entre las poblaciones que habitan cerca a los mismos. La relación entre contaminantes ambientales y la salud humana es un proceso complejo. Las exposiciones son de dosis bajas y los efectos en salud tienen lugar después de tiempos relativamente largos de exposición, lo cual contribuye a que esta asociación sea difícil de establecer. En consecuencia, el riesgo relativo por la exposición continua es posiblemente bajo, pero el riesgo atribuible en la población puede llegar a ser alto si la cantidad de personas expuestas es grande, lo que convierte este problema en un hecho muy importante en salud pública. (Evaluación del impacto del Relleno Sanitario Doña Juana en la salud de grupos poblacionales en su área de influencia, 2006, p.21).

Respecto al estado de salud de la población, fue analizada por el grupo de Epidemiología y Salud Poblacional de La Escuela de Salud Pública Universidad del Valle en el año 2006, en donde se logró identificar, dentro de los principales hallazgos, que hay mayor probabilidad de síntomas

como irritación de ojos y vías áreas superiores, en niños menores de 5 años, ya que la exposición al relleno sanitario se asoció a una mayor probabilidad de presentar síntomas irritativos, tanto al momento de la captación como durante el seguimiento del estudio

Esta asociación entre la prevalencia de síntomas en los ojos o en las vías áreas superiores y la exposición al relleno, es consistente con lo que se describe en la literatura pueden ocasionar el tipo de contaminantes generados usualmente por los rellenos sanitarios, y en particular con lo encontrado en las mediciones ambientales de este estudio en el RSDJ (p.243),

Se identificó, además, respecto a los indicadores construidos con base en las mediciones del peso y la talla que en general la población menor de 3 años del estudio tiende a ser más pequeña que la población de referencia (niños que residen en un área distante o zona control),

La exposición al relleno se asocia a una disminución en el índice de peso para la talla (whz), que persiste significativa después de ajustar por variables biológicas y sociodemográficas relevantes, como la talla, comorbilidad, la ocupación de la madre, lactancia, nivel de ingresos, personas por familia y régimen de afiliación a la seguridad social. (Evaluación del impacto del Relleno Sanitario Doña Juana en la salud de grupos poblacionales en su área de influencia, 2006, p. 240).

En cuanto al grupo poblacional de adultos mayores de 50 años,

Se encontró que, a la captación, los adultos mayores de 50 años residentes en la zona expuesta al RSDJ presentaron mayor frecuencia de síntomas respiratorios en comparación con los residentes en el área control. La prevalencia de síntomas respiratorios asociada a la exposición al relleno sanitario, difiere con relación al nivel socioeconómico de la población expuesta, independientemente de la exposición a ladrilleras, de la edad, el sexo, las condiciones de la vivienda, presencia de comorbilidad, tipo de ocupación y del porcentaje de tiempo que el individuo tiene viviendo en el barrio. (Evaluación del impacto del Relleno Sanitario Doña Juana en la salud de grupos poblacionales en su área de influencia, 2006, p. 248).

Por consiguiente, entre los adultos mayores de 50 años, la exposición a los contaminantes producidos por el relleno si se agrega a una condición socioeconómica de mayor pobreza, incrementa la presencia de síntomas respiratorios en todos los grados de severidad *“los individuos de la zona expuesta presentaron un riesgo mayor de síndromes respiratorios con múltiples síntomas de tipo bronquítico y asmático además de síntomas de las vías aéreas superiores”*(Evaluación del impacto del Relleno Sanitario Doña Juana en la salud de grupos poblacionales en su área de influencia, 2006, p. 240).

En cuanto a tales resultados, el Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana CGR en su Estudio de Impacto Ambiental Complementario Para La Fase 2 De Optimización de Zonas VII Y VIII, contradice o refuta los mismos en la medida en que socia las problemáticas de salud a la presencia de ladrilleras en la zona,

Si bien las ladrilleras generan emisiones que pueden afectar la salud, en este estudio epidemiológico se estableció que la comunidad asocia estos problemas solo con el Relleno, quizá porque son más tangibles efectos como los vectores (roedores y moscas) y malos olores. (CGR, 2013, p.64).

Ahora bien, en cuanto al tema de Calidad de Vida Relacionada con Salud (CVRS), el citado estudio de la universidad de Valle encontró que

La dimensión de función física, es en promedio menor entre los individuos que viven cerca del RSDJ en comparación con los de la zona control, tanto en el análisis de la línea de base como en el análisis longitudinal (i.e.; seguimiento). Adicionalmente, la menor función física estuvo fuertemente asociada a características biológicas como el sexo femenino, la mayor edad, la presencia de síntomas respiratorios y el mayor grado de severidad de la comorbilidad y la discapacidad presentes en estos individuos(p.251).

Esta información y respectivos resultados fueron dados a conocer a la comunidad de los barrios Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo el 5 de marzo de 2009, 3 años después de la publicación de resultados por parte de Fabián Méndez, médico epidemiológico, profesor de la Escuela de Salud Pública y director del estudio que evaluó la influencia del relleno en la población cercana. En la socialización les informó a los asistentes que el aire que respiran desde hace más de 20 años contiene partículas de PM10, Benceno y Xileno. Por su parte, en dicha presentación, Raúl Castillejo, gerente de Proactiva, recibía los resultados del estudio, para lo cual aclaró *“Nosotros operamos 18 rellenos en toda América Latina y es en el primero donde se presentan estos problemas”* (El Espectador, 2009).

Así mismo, hay claras evidencias del mal estado de salud de los habitantes del barrio Mochuelo Alto ya que, por ejemplo, los niños de preescolar faltan constantemente a la escuela, ya que amanecen con alguna dolencia que suele ser causada por la exposición a los gases emanados desde el RSDJ(Semana, 2017). Igualmente, Diana Quintero, decana de la facultad de Medio Ambiente de la Universidad Antonio Nariño, afirmó que el 90% de la población afirmó tener problemas respiratorios, gastrointestinales y enfermedades dérmicas. Estas enfermedades, son analizadas y caracterizadas por el Hospital de Vista Hermosa y en el Atlas Geográfico de Salud 2014 en la localidad de Ciudad Bolívar. En este documento se describe cómo los fuertes olores generados por el RSDJ causan enfermedades respiratorias y problemas de salud como abortos y malformaciones debido a los gases expedidos por el mismo. (Atlas Geográfico de Salud, 2014, p.78).

Afectación de zonas agropecuarias

Respecto a este conflicto, cabe aclarar que el territorio en donde se sitúa el RSDJ, fue utilizado para actividades de ganadería y producción agrícola, desde antes de la entrada en operación de este, *“En términos de ganadería, aunque no es extensiva, desde tiempo atrás e incluso antes del relleno, se desarrollan actividades en este aspecto”* (Carreño y Quiroga 2012, p.32). Según los estudios desarrollados por Ingesam,

El lugar donde se sitúa específicamente el relleno corresponde en su mayor parte a predios utilizados en ganadería poco intensiva, pero también se presentan parcelas de subsistencia y cultivos a pequeña escala. La región de Doña Juana es un área de expansión urbana donde las condiciones ambientales han sido alteradas desde tiempo atrás, iniciando con la tala de bosques hace varias décadas y continuando con la utilización agropecuaria, que ha generado en la zona la degradación de las tierras, presentando desde 1986 zanjones o cárcavas que son síntomas evidentes de erosión acelerada (Ortiz, 2016, p. 37).

Respecto al tema, una habitante de Mochuelo Alto, Doña Rosa relata,

Yo soy nacida acá, tengo 49 años y mi familia, abuelos, todos son de acá, zona agropecuaria básicamente. Sin que estuviera la Juana aquí en Mochuelo, unas tierras lindas, fértiles, sembradíos de todo tipo de alimentos, era muy bonito era un ambiente sano, próspero. Dedicados a la agricultura básicamente, mi papá era netamente agrícola sembraba la cebada, el trigo, después ya la papa. Ya vino la moda de la papa porque eso eran como modas, la moda de la papa, papa de año, papa criolla, distintas variedades de papa, haba, alverja, cebolla, o sea, netamente agrícola, y últimamente ya por lo menos nosotros nos fuimos por el área de la ganadería. Mochuelo Bajo en su época era agrícola, antes de ser urbanizada, allá también se daban básicamente cebada, se daba espectacular, eran los clientes número uno de Bavaria, siempre ha sido dos, Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo (Ortiz, 2016, p.102).

Es así, como la producción agrícola es una de las prácticas de trabajo y generación de ingresos de los habitantes de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, los principales cultivos son anuales (arveja, papa y hortalizas) y semipermanentes (fresa), con baja asistencia técnica y sistemas tradicionales de siembra y aplicación intensiva de fertilizantes de síntesis (CGR, 2013, p.15). Esta actividad, ha disminuido con el paso de los años, debido a la degradación del suelo,

La disminución en la productividad agrícola ha obligado al uso de agroquímicos en mayor proporción, pues es esta una de las actividades principales de la comunidad, sobre todo de aquellos habitantes que han vivido en el sector, incluso desde antes de que empezara a funcionar el RSDJ (Carreño y Quiroga 2012, p.33).

La percepción que tienen algunos agricultores de las veredas Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, respecto a que las actividades del relleno asociadas principalmente a la operación, clausura y postclausura (Desmantelamiento), son las emisiones generadas al recurso aire, hídrico y suelo los cuales afectan la productividad de sus tierras (CGR, 2013, p.63), así lo relatan los habitantes del sector: Armando,

Con lo de las moscas no es tan factible y eso ha generado que en el sector campesino agropecuario se deteriore el tipo de suelo, que ya no sirva para cultivar. Hay campesinos, líderes de las juntas que de alguna forma han participado, pero obviamente ya el deterioramiento de tanto tiempo, pero aún siguen en la lucha de alguna forma han trabajado con Asamblea Sur muchos de esos líderes (Ortiz, 2016, p.88).

Por lo anterior, se logra identificar cómo el sufrimiento a nivel social y ambiental de la comunidad se ha perpetuado a través del tiempo, teniendo en cuenta que la actividad agropecuaria de los campesinos necesita un ambiente propicio para el cultivo y la actividad del RSDJ lo dificulta significativamente. De acuerdo con las conclusiones de la tesis *Relatos de violencia ambiental* de la autora Erika Ortiz Díaz, se logra identificar que el ejercicio de la recolección de basura y su disposición final en el RSDJ agredió tanto la cultura campesina como la economía de Mochuelo Alto, además de debilitar a la comunidad en términos de identidad territorial. La comunidad señala el estigma que se ha construido en el territorio por la basura, así como la sistemática vulneración de derechos como la salud, la recreación y el trabajo; la contaminación ambiental generó paradójicamente espacios de trabajo y ofertas laborales de baja calificación que modificaron aspectos centrales de la identidad y las prácticas campesinas, igualmente, fracturó la tradición familiar haciendo que las próximas generaciones eviten

reproducir la cultura campesina, así como descompuso también el potencial agropecuario del territorio de Mochuelo Alto.

Contaminación de cuerpos de agua

Este es el factor más relevante en lo que respecta al daño ambiental, ya que existe una afectación por contaminación hídrica del Río Tunjuelo y cuerpos de agua cercanos, en la medida en que recibe los lixiviados⁶ que surgen del relleno. Este hecho fue denunciado por los concejales Jorge Ernesto Salamanca (liberal), Carlos Alberto Baena (Mira) y Fernando López (Cambio Radical), durante un debate en el Concejo de Bogotá el 12 de agosto de 2008: "*La planta de tratamiento de lixiviados que hay en el relleno, tiene capacidad para tratar hasta 13,9 litros por segundo. En estas épocas de lluvias se están generando 15 litros por segundo, por lo cual 1,1 litros de lixiviados excedentes están cayendo al Tunjuelo*", sostuvo Baena, López aseguró que incluso esos litros han llegado "*en minutos pico a los 23 litros por segundo*" (El Tiempo, 2008). Sobre este hecho, el Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A.(CGR), sostuvo que había un manejo inadecuado de los lixiviados por parte de la empresa que tenía a cargo la planta de tratamiento; según el organismo, al río Tunjuelo se vertía una carga orgánica que causa un daño ambiental y un grave perjuicio a los seres vivos (Caracol, 2010).

Diez años después de tal denuncia, es decir en el año 2017, la queja la reiteró el concejal Jorge Torres (Alianza Verde), al dar a conocer un informe que hizo su equipo asesor y en el que, según datos de la UAESP y la CAR, se encontró que en el afluente se vierten líquidos cargados con metales pesados como Zinc (19 %), Cianuro (15 %), Cromo (14 %), Bario (12 %), Mercurio (11 %) y Plomo (10 %), entre otros elementos, como sulfuros, cobre y arsénico, que son altamente contaminantes. Se destaca, además, que la Corporación CAR le ha hecho varias advertencias a la UAESP, resaltando que la planta no opera bien, ya que tiene problemas estructurales, como fisuras, y confirma que no tiene la capacidad suficiente para atender el caudal total de lixiviados que se generan en el relleno: "*La información, corroborada por los estudios de laboratorio del interventor, reconoce que no están cumpliendo la norma de vertimientos (...). La Planta de Tratamiento de Lixiviados, completa 20 años contaminando el río Bogotá*", aseguró el concejal Torres (El Espectador, 2017).

En cuanto a estas cifras, la veeduría distrital en el documento Diagnóstico del Modelo de Aseo en Bogotá 2018, describe como en el Documento Técnico de Soporte DTS del Decreto 548 de 2015 hay 11 sustancias que cuentan con concentraciones que sobrepasan las máximas establecidas, y el DTS del Decreto 495 de 2016 revela que hay 15 incumplimientos. Estos hallazgos pueden ser explicados porque la planta de tratamiento de lixiviados no está operando adecuadamente y la capacidad de tratamiento de esta planta está desbordada (Veeduría Distrital, 2018, p.27).

⁶Líquidos que se generan por la descomposición de los residuos sólidos.

Generación de malos olores y polución atmosférica

La UAESP describe frente al tema de generación de olores, que son producto de la descomposición de los residuos, principalmente los de carácter orgánico. Dentro de los principales compuestos químicos y agentes generadores de olor se encuentra el Amoníaco (NH₃), el Sulfuro de Hidrógeno o Anhídrido Sulfuroso (H₂S), y los mercaptanos (R-SH). Gran cantidad de los olores pueden ser transportados por acción del viento, y su intensidad varía de acuerdo con la cercanía del foco de generación y la comunidad afectada. En un proyecto como el RSDJ, los procesos de tratamiento de algunos subproductos del proceso de gestión de los residuos, tales como el manejo del Biogás y del Lixiviado, también pueden llegar a generar olores, incluso más fuertes debido a su concentración y acumulación (CGR, 2013, p. 19).

El tema es reafirmado por el documento *Diagnóstico local con participación social ciudad bolívar del año 2014*, en donde se describe cómo el RSDJ contribuye a la contaminación ambiental, ya que presenta cantidad significativa de metano por la descomposición de los residuos, sustancias productoras de olores ofensivos como Amoníaco y Sulfuro de Hidrogeno, altas tasas de lixiviados, erosión, desertificación y material particulado al aire por trabajos de extracción de material para cubrimiento de los residuos sólidos, contaminación de agua superficial y subterránea, presencia de gases y contaminantes como Metano, Benceno y Tolueno (Hospital Vista Hermosa, 2016, p.23).

Lo anterior, permite evidenciar que las entidades gubernamentales reconocen la problemática y respectivos impactos socioambientales negativos por la disposición final de residuos sólidos en el RSDJ, debido principalmente a factores como: i) Emisión de biogás a la atmosfera, pues hay un bajo aprovechamiento del que se produce; ii) Generación de lixiviados en el RSDJ, puesto que hay una indebida separación en la fuente y una baja eficiencia en la planta de tratamiento del RSDJ; y iii) Disposición de residuos putrescibles, ante la falta de alternativas para un tratamiento distinto a la disposición final. Adicionalmente, los efectos de este problema son los siguientes: i) Contaminación por emisión de gases (Biogás); ii) Contaminación de fuentes hídricas; y iii) Generación de olores ofensivos y vectores por la descomposición de los residuos, con los consecuentes aumentos de costos económicos por descontaminación, por tratamiento a enfermedades y por la imposición de las respectivas sanciones ambientales.

Proliferación de vectores

Este agente de interés sanitario ha sido asociado a la actividad de disposición final de residuos en el RSDJ. Los principales se encuentran caracterizados como: roedores, moscas y caninos, afectando la calidad de vida de los habitantes de la localidad Ciudad Bolívar, Usme y Tunjuelito “*Las moscas comen primero que yo*”, así explica José Velandia, habitante del sector,

En el día estamos acostumbrados a ver ratas en las calles, especialmente en los caños, pero es raro verlas en nuestras casas. Por la noche en cambio uno sí las siente haciendo ruido. Cuando entran, acaban con el mercado, se comen los libros de las bibliotecas y muerden la ropa que hay en los clósets, Cuenta Velandia, También, hay zancudos que nos pican y generan alergias en la piel de los niños (Publimetro, 2017).

El director de la Especialización en Geografía de la Universidad Central, Johan Avendaño, afirma que *“el problema de plagas es histórico. Desde su instalación, no ha habido posibilidad de resolverlo. Por eso, este tema no es nuevo”*, afirma que *“Las plagas afectan los cultivos, los espacios de socialización y la comida de las personas”* (Publimetro, 2017). El vivir cerca al RSDJ, significa convivir con vectores de todo tipo, factor que ya hace parte de la cotidianidad de sus habitantes,

Tras ese ir y venir de los desechos, corren los roedores al lado de las casas, en las tiendas, en la escuela, en la cancha deportiva. José Alonso se los encuentra todos los días, a las 6:00 a.m., cuando sale a trabajar: siente que las ratas rozan sus pies y se pierden en la penumbra. Las vuelve a escuchar en las noches, cuando se enfrentan a los gatos que tuvieron que conseguir los vecinos para alejarlas de la cuadra. Son negras y enormes como conejos, dicen. Otros habitantes, como José Alonso, optaron por tapar los orificios que estaban entre las paredes y las tejas y entre el suelo y las puertas, para no dejarlas entrar a sus casas. Así las han mantenido al margen (El Espectador, 2017).

Respecto a las soluciones, la UAESP ha realizado acciones correspondientes a fumigación para evitar el crecimiento de más moscas, cerramiento con arcilla de más de 20.000 metros cuadrados y renovación de la cobertura plástica de 1.000 metros cuadrados que rodean el área, esto último, ayuda a que las moscas no salgan de la zona e invadan el espacio de la comunidad, sin embargo, los pobladores refieren molestia por estas acciones mediáticas,

Cuando fumigan, pasa un coche por toda la calle con una máquina que esparce un químico y hace un barrido general, pero esto genera dolor de garganta y enfermedades respiratorias. Con las fumigaciones, se alborotan las ratas que salen y se esconden en nuestras casas, cuenta Velandia (Publimetro, 2017).

Por su parte, CGR en sus informes técnicos describe la implementación de controles físicos y químicos para evitarla proliferación de estos vectores. En cuanto a los caninos ha efectuado la captura, suministro de alimentación, vacunación, desparasitación y atención médica. En el control del vector mosca, ha implementado planes de Choque (fumigaciones) y controles operativos (cobertura con polietileno y coberturas con arcilla). Frente al control de roedores, refiere que al interior del RSDJ no se presentan cifras, ya que, implementa controles de tipo químico (rodenticidas Klerat®) y físico (de trampas tipo jaula con cebos alimenticios), por tal razón ha realizado entrega de jaulas de captura de roedores para comunidad, a aquellas personas que han manifestado necesidad debido a condiciones propias de sus viviendas, dando las instrucciones de uso necesarias para mejorar la efectividad así como el seguimiento posterior al método (CGR, 2013, p.27).

Por lo anterior, se identifica que la Administración Distrital ha realizado acciones para mitigar la problemática ambiental, sin embargo, son mediáticas y no ofrecen una solución estructural que permita el mejoramiento de la calidad de vida de la población afectada. Por su parte, la comunidad ha demostrado resiliencia, en la medida, han fortalecido el conocimiento de los ciclos climáticos de la contaminación, es decir, en el saber que tienen de identificar con facilidad cuáles son los climas que aumentan los vectores y olores, por ejemplo el aumento de moscas con el sol o el aumento del olor con la lluvia, *“dicho conocimiento termina siendo parte del saber*

cotidiano que las comunidades construyen durante la convivencia con Doña Juana” (Ortiz, 2016, p.144).

Además de ello, los pobladores del área de influencia del relleno se han organizado, generado así espacios de protesta, por picos de contaminación que ha afectado la cotidianidad comunitaria,

Varios habitantes de los barrios Chuniza, Monteblanco y la Aurora en la localidad de Usme, y de las veredas de Ciudad Bolívar, Mochuelo Alto y Bajo, decidieron tomarse de forma pacífica el relleno sanitario Doña Juana e interrumpir su operación, en protesta por la proliferación de moscas, ratas y otras plagas que agravan la situación de quienes sufren enfermedades en la piel, deficiencias respiratorias e infecciones gastrointestinales. Para evidenciar la problemática, los vecinos exhibieron en el suelo platos trampa repletos de moscas (El Espectador, 2017)

Es claro que la administración del RSDJ no cumple con su papel de una correcta operación y mucho menos con la mitigación y compensación de las comunidades afectadas.

Riesgos asociados a la remoción de masas

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) en su página web, define el movimiento en masa como el proceso por el cual un volumen de material constituido por roca, suelo, tierras, detritos o escombros, se desplaza ladera abajo por acción de la gravedad. Son conocidos popularmente como deslizamientos, derrumbes, procesos de remoción en masa, fenómenos de remoción en masa, fallas de taludes y laderas.

Para el caso específico del RSDJ, la población ha tenido que sufrir los impactos de serios desastres ambientales, para efectos del presente artículo se traen a colación los dos más importantes, dados los efectos negativos para el medioambiente y la comunidad.

El 27 de septiembre de 1997 se produjo el deslizamiento de más de 500.000 toneladas de residuos que obstruyeron el cauce del río Tunjuelo, generando diversas afectaciones en el área de influencia; esta catástrofe fue causada debido a la inestabilidad de la basura acumulada en forma de pirámide, lo que permitió una gigantesca acumulación de lixiviados y gases dentro de la zona II,

En ese momento, gases nauseabundos se esparcieron por el aire del sur de la ciudad y afectaron a más de medio millón de habitantes de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Tunjuelito, Bosa y Kennedy. En las semanas posteriores, los ciudadanos padecieron infecciones respiratorias, vómito, diarreas y alergias, que hicieron colapsar las instituciones de salud distrital en la zona suroriental. Si bien hacia diciembre de 1997 la emergencia estaba controlada, las quejas ciudadanas y las investigaciones técnicas y jurídicas sobre la catástrofe estaban en furor (Molano, 2019, p.142).



Figura 3. Panorámica derrumbe 1997 Fuente (El espectador, 2017)

Así mismo, se presentó el derrumbe de la parte alta del RSDJ en el año 2015,

La expansión territorial del relleno incrementó el inconformismo y la movilización social, y también trajo consigo nuevos derrumbes de montañas de basura, el último de los cuales se registró en octubre de 2015, cuando 750 mil toneladas colapsaron y nuevamente los gases contaminaron el sur de la ciudad (Molano, 2019, p.145).

Frente a este tema, expertos de la Universidad Nacional de Colombia: la economista Mónica Clavijo y los profesores Pedro Ramos y Óscar Suárez en el programa *Observatorio de Gobierno Urbano* refieren cómo la disposición final de basuras en Bogotá requiere de un modelo alternativo, es decir, pasar a otras tecnologías que generen menos impactos negativos en el medioambiente. Los académicos coinciden que más allá de pasar de un esquema de aseo público a uno privado, la prioridad de Bogotá es buscar alternativas para la disposición final de residuos sólidos, teniendo en cuenta que la vida útil de Doña Juana ya llegó a su fin, mientras el número de toneladas diarias de basura que se producen en la ciudad va en aumento. Según una investigación liderada por el profesor Óscar Suárez, de la Universidad Nacional de Colombia, en la capital del país ningún terreno es técnicamente viable para ubicar un relleno sanitario: “*ni siquiera en las áreas donde están actualmente, ni Doña Juana ni Mondoñedo*”, advirtió el ingeniero químico (Agencia de noticias UN, 2018). Manifestó, además, que inclusive en varios países del mundo, como política ambiental se están cerrando los rellenos sanitarios, porque ahora están apostando por el aprovechamiento de otras tecnologías amigables con el medio ambiente,

Se tiene que pensar en otras alternativas, yo no tengo que colocar un relleno en cada localidad de Bogotá, ya que hay otras opciones diferentes a un relleno, se pueden instalar incineradoras con un proceso térmico, además de plantas que produzcan energía, sumado al reciclaje... Suárez agregó que el mismo terreno donde se encuentra el relleno Sanitario Doña Juana, no es apto ya que presenta riesgo de remoción en masa por lo inestable. En el momento que se planteó Doña Juana hace 30 años, no existía toda la información disponible, esa área de Doña Juana no cumple plenamente para ser relleno porque es una zona de remoción en masa media, reiteró el profesor (RCN RADIO, 2018).

3. Los repertorios de acción de los habitantes del Área de Influencia frente a estos conflictos: avances en el Derecho a la Ciudad.

Frente a los conflictos socioambientales descritos, surgen diversas resistencias de los pobladores afectados ante la situación de permanente amenaza del RSDJ, particularmente los habitantes de Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo, así mismo apoyo por parte de organizaciones, teniendo en cuenta la ausencia de políticas de la Administración Distrital, que protejan a la ciudadanía respecto a sus necesidades y demandas.

De acuerdo con la investigación llevada a cabo por Caicedo (2016), los Mochuelunos, como principales afectados,

Tuvieron que adoptar medidas que les permitiera alzar su voz de protesta, hacer que aquella desagradecida ciudad que tanta basura les enviaba, escuchara sus ruidos, reconociera las demandas de una pequeña comunidad campesina y les permitiera reivindicar las huellas de una población que parecía invisible ante los ojos de una gran ciudad (p.58).

El movimiento social urbano más sobresaliente es Asamblea Sur constituido en día 5 de junio de 2002, por la convocatoria de los líderes de las asociaciones de Juntas de acción comunal (Asojuntas), de las localidades afectadas por las problemáticas ambientales del Río Tunjuelito, quienes, citaron una serie de reuniones para analizar y enfrentar la compleja problemática que los aquejaba.

El proceso se vio influenciado por la emergencia ambiental y sanitaria que se vivió en el territorio por el derrumbe del RSDJ el 27 de septiembre de 1997, la problemática de descarga de lixiviados producidos en la planta de tratamiento del mismo y por las inundaciones del Río Tunjuelo el día 1 de junio de 2002 (Briceño, 2013, p.62)

El proceso organizativo Asamblea Sur propugna no solo por el cierre del RSDJ, sino por un manejo sostenible de la industria, sigue desarrollando su labor en defensa del Tunjuelo no solo en la denuncia permanente, sino en la movilización de las comunidades barriales y veredales en torno a la gestión ambiental del territorio. El proceso permitió, junto con la movilización de la comunidad afectada por el RSDJ, *“el freno de la expansión del mismo, argumentando la inconveniencia técnica, sanitaria, y ambiental, dados los múltiples impactos que genera el relleno sobre la salud humana y el medio ambiente”*(Briceño, 2013, p.76).

A continuación, y de manera histórica las acciones más relevantes, entendiendo a la *Acción Colectiva* como,

Aquella que se articula en torno a un conflicto social que se expresa como una inequidad, explotación, opresión, exclusión o marginación, que afecta a un segmento de población, la cual, en la medida que lo percibe como una injusticia o un agravio, genera dinámicas asociativas y de movilización para procesarlo o transformarlo. Toda acción colectiva, a la vez que se basa en hechos, forma y transforma marcos interpretativos y orientaciones culturales entre sus actores; estos, desde sus acciones, discursos y uso de recursos simbólicos, construyen una identidad colectiva, siempre relacional a la imagen que se hacen de los que van definiendo como adversarios. De un modo u otro, toda acción colectiva busca una incidencia política y genera menores o mayores efectos en el sistema político (Torres, A.C y Torres, A, 2015, p.87).

La metodología narrativa para emplear será por medio de *repertorios de acción*, entendidos como “el conjunto de medios que tiene un grupo para plantear sus reivindicaciones a las autoridades y otros sectores de la sociedad” (Torres, A.C y Torres, A, 2015, p.107), específicamente repertorios correspondientes a acciones, tales como reuniones y asambleas, acciones judiciales y movilizaciones.

En primera medida, el derrumbe de 1997 marca un hito histórico, ya que desde allí se generan las primeras formas de asociación, tras la incapacidad del operador del relleno y la Alcaldía Distrital para atender a las comunidades afectadas; este hecho, hace explícita la problemática ambiental, el inadecuado manejo técnico del operador y la amenaza que presenta a la comunidad. El suceso como tal,

cambió la percepción de las poblaciones cercanas al relleno, pues ante la falta de efectividad en la aplicación de medidas de contingencia, estos comprendieron que el relleno representaba un riesgo potencial para la integridad de la comunidad, pero también, fue una excusa para acudir a la solidaridad de otros sectores que otorgarían bases más sólidas para la movilización y la gestión de sus demandas ante las entidades competentes. (Leguizamón citado en Caicedo, 2016, p. 56).

La asociación entonces genera un sentido de pertenencia y proclama aires de fuerza y unión entre sus pobladores; se pone así sobre el escenario el tema socioambiental afectado y por consiguiente se tejen los primeros contactos conflictivos entre la comunidad, el operador del RSDJ y el Distrito.

Después de 1997 la comunidad se posiciona en un escenario de epidemiología popular, se desplaza de la incertidumbre tóxica a la liberación cognitiva, del desconocimiento de la norma a la autoformación y alfabetización jurídica por líderes, de la ignorancia jurídica a la comprensión del problema técnico y ambiental de las basuras y las exigencias para su solución (Ortiz, 2016, p.50).

A partir de esta época, la comunidad inicia una serie de acciones para manifestarse en contra de la continuidad y expansión del relleno, lo cual repercutió en decisiones por parte del Distrito, el cual el 18 de diciembre de 1997, canceló el contrato con Prosantana (encargada de administrar y operar el relleno), al considerar que no cumplió con los diseños acordados en la firma del convenio; permitió que se depositara más basura de la capacidad, aumentó el tamaño de las celdas, y no homogeneizó los desechos (El Espectador, 2017), además se responsabilizó a la Administración Distrital por la tragedia, hecho que permitió que el Consejo de Estado en 2012 obligara a la administración a pagar una indemnización por un valor de \$227.440.511.400 millones a todos los afectados, logro que se describirá más adelante (Septiembre, 2017).

Posterior a ello y tras la crisis respecto al manejo de residuos sólidos en la capital, se han gestado ideas desde la Administración Distrital y sus respectivos alcaldes de turno, que buscan ampliar el RSDJ y despojar a sus habitantes de sus viviendas; para el logro efectivo de tal meta, como consecuencia, se han creado espacios de acción, en donde por medio de la manifestación a menudo pacífica de los habitantes, se ha logrado un acercamiento y modificación de decisiones políticas, especialmente en la Alcaldía de Luis Eduardo Garzón 2004-2007,

Personajes rebeldes, como el señor Óscar Barón, se la jugaron y pusieron en marcha el tipo de poder de los impotentes, de los habitantes de a pie, que sintiéndose los menos poderosos de la sociedad, pensaron la manera de emplear acciones sociales dirigidas a comandar asambleas comunitarias, aun cuando ya se sentían entregados por las manos de aquellos, que siendo sus vecinos por tantos años, prefirieron irse a vivir a la ciudad de Bogotá (Caicedo, 2016, p.63).

La manifestación entonces surge como resultado de la divulgación de problemáticas a la comunidad, por parte de líderes, permitiendo así la consolidación de un vínculo de identidad y participación activa en diversos procesos sociales. La comunidad unida, decide luchar por sus derechos, impulsados por el reconocimiento a su ruralidad, el arraigo territorial y sus respectivas dinámicas,

Dos razones específicas impulsaron la potencia de obrar de los habitantes de Mochuelo Alto, para que empezaran a pelear; por una parte, la amenaza de que fueran expulsados de sus tierras hacia Bogotá, en donde habían vivido por muchos años y de generación en generación ; y una segunda razón, tiene que ver con lo que implicaba el desplazamiento, y especialmente, el desempleo del que serían víctimas si no defendían su territorio, pues allí la mayoría de los Mochuelunos, ya habían logrado desarrollar actividades económicas sólidas, para la manutención de sus familias y para poder sobrevivir de una manera digna, aunque se encontraran tan cerca del basurero (Caicedo, 2016, p.65).

Dichas luchas, permitieron que el Gobierno Distrital no exigiera la venta de sus tierras, la no expansión del RSDJ y permitió *“generar la certeza de que valía la pena luchar unidos, en comunidad por una causa”*(Caicedo, 2016, p.65). Como lo afirma una líder comunitaria, respecto a las movilizaciones,

Ha habido muchos paros, eso ha habido muchos ¡Uy muchos, claro! en parálisis de que en la Boyacá allá en la entrada de la Juana, eso hace como unos diez años, eso vino el ESMAD, maltrató a la gente, eso fue bien tremendo. O sea, con esos paros siempre se sabe sus consecuencias, siempre casi uno lleva las de perder, pero pues toca, porque por miedo no vamos a callarnos. Toca, es un mal necesario. Decir “¡Aquí estamos, por favor, existimos! existe la zona rural ¡Somos una despena para Bogotá! ¡Por favor, no nos acaben, no! “Por favor, no” (Ortiz, 2016, p.111).

A continuación, se describen dos movilizaciones en las que la población se ha tenido que enfrentar a la fuerza pública: 02 de octubre de 2015 y 14 de agosto de 2017, no sin antes dejar claridad que en los 31 años de puesta en marcha del RSDJ, la comunidad se ha manifestado en diversos escenarios, impulsados por coyunturas relacionadas con la nefasta administración del RSDJ.

El 2 de octubre de 2015, se produjo un derrumbe en el Relleno Sanitario Doña Juana, con un volumen de aproximadamente 750.000 toneladas, 50% del derrumbe del 1997 (Ministerio de Vivienda, 2015), ya que un talud del RSDJ, se desprendió y dejó al descubierto toneladas de residuos, lo que obligó a las autoridades a hacer presencia en el lugar; los líderes campesinos del sector manifestaron su temor de que moscas, roedores y zancudos invadieran sus casas, pues los riesgos a la salud eran inminentes, los residuos que allí se habían depositado estaban en plena etapa de descomposición. Según lo indicó la directora de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), Ilva Nubia Herrera, los operarios del relleno fueron

amenazados por varios sujetos, por lo que se tomaron medidas para controlar la situación (El tiempo, 2015). La comunidad, el mismo día, salió a manifestarse por medio de bloqueos intermitentes, ya que el deslizamiento produjo proliferación de ratones e infecciones respiratorias; mientras tanto, un funcionario de la UAESP, en el noticiero City TV, afirmó que la gente de Mochuelo quería que *“la vereda oliera como los barrios del norte”* (Caicedo, 2016, p. 89).

Lo anterior permite evidenciar la violencia por parte de los actores de la administración del RSDJ, quienes en primera instancia refieren ante los medios de comunicación partes de tranquilidad ante el derrumbe, excluyendo e ignorando así la movilización social y por otra parte presentan burlas en cuanto a los negativos sucesos, mientras los manifestantes exigían el cierre del RSDJ

El paro ¿Por qué lo hicimos? Porque nos cansamos, nos cansamos que nos tomaran del pelo. Nos cansamos de comer tantos moscos, nos cansamos de oler a basura todos los días de nuestra vida. Pues la idea y todos los campesinos lo que queremos es que clausuren el basurero. Queremos que ya no más basura acá en Mochuelo Alto, teniendo en cuenta que son tierras productivas como Usted lo puede ver, entonces, eso era lo que estábamos reclamando básicamente, estábamos reclamando nuestros derechos (Ortiz, 2016, p-125).

El 14 de agosto de 2017, cerca de 700 personas realizaron un plantón en el RSDJ, protagonizado por los pobladores y afectados directos de los impactos socioambientales del área de influencia del relleno. Ante la prolongación de los impactos y la ausencia de respuestas efectivas para las demandas de la población, ésta decide entrar en paro cívico exigiendo participar en las decisiones que los afectan, que se escuchen sus necesidades, el mejoramiento de las condiciones ambientales, la búsqueda de nuevas tecnologías para el uso de las basuras y lixiviados y evitar la expansión del relleno, el cual tiene licencia ambiental concedida por la Corporación Autónoma Regional (CAR) hasta el año 2022 de acuerdo con la Resolución 1351 del 18 de junio de 2014. Por parte de las organizaciones sociales se reportó la detención de siete líderes sociales en medio de la protesta los días 14 y 15 de agosto. La Administración Distrital anunció la fumigación inmediata y acciones de cumplimiento en curso; así mismo, señaló que no hay disponible otro lugar para la disposición final de basuras. Las organizaciones que participaron en el paro contaron con el acompañamiento de Remy Paganini, alcalde de la ciudad de Ginebra, Suiza, quien se hizo presente en la zona para conversar con los pobladores.

Un hecho que es importante resaltar, es en el cual la Sección Tercera del Consejo de Estado, en providencia del primero de noviembre de 2012, declaró responsable al Distrito Capital por la catástrofe ambiental generada con ocasión del desbordamiento y derrumbe del relleno sanitario Doña Juana y lo condenó a pagar a título de indemnización de daño moral y afectación de los derechos constitucionales a la intimidad familiar y a la recreación y libre utilización del tiempo libre, la suma de \$227.440.511.400. Así mismo, le ordenó tomar las siguientes medidas como garantía de no repetición: *“Adoptar un reglamento técnico que garantice un manejo seguro de los rellenos sanitarios, aplicando para ello los avances que la ciencia ofrezca en la actualidad. - Remitir copia de la sentencia condenatoria a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que en el marco de sus competencias y, siempre que lo estime necesario, difunda su contenido”* (López, C y Nieto, M, 2015, p. 14). Para la estimación de la indemnización, se acogió el criterio del nivel de impacto del deslizamiento de residuos aplicado en uno de los dictámenes

periciales allegados al proceso donde se tuvo en consideración el nivel de cercanía del lugar o vecindad con el relleno sanitario, para determinar el monto de la indemnización, como se aprecia en la tabla 2.

Tabla 2. Indemnización del caso del Relleno Sanitario Doña Juana

Subgrupo	Distancia	Nivel de impacto	Indemnización decretada	Suma de dinero*	Total*
1	De 0 a 1500 m alrededor del foco emisor	Alto	Tres SMLMV (daño moral). Tres SMLMV (afectación de bienes constitucionales).	\$3.400.200 por persona	Grupo con 1119 integrantes acreditados dentro del proceso \$3.804.823.800
2	De 1500 a 300 m alrededor del foco emisor	Medio	Dos SMLMV (daño moral). Dos SMLMV (afectación de bienes constitucionales).	\$2.266.800 por persona	Grupo con 353 integrantes acreditados dentro del proceso \$800.180.400
3	De 3000 a 5000 m alrededor del foco emisor	Bajo	Un SMLMV (daño moral). Un SMLMV (afectación de bienes constitucionales).	\$1.133.400 por persona	No se acreditaron víctimas dentro del proceso en este subgrupo

* Las sumas de dinero están establecidas a precios del año 2012.
 ** Para calcular el monto de la indemnización que corresponde a quienes no se hicieron parte dentro proceso, se tomó el censo de usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado y se liquidó como si el número total de usuarios pertenecieran al subgrupo. 1. Bajo este parámetro se realizó un cálculo de 65.536 integrantes cuya indemnización ascendió a \$222.835.507.200.

Fuente: La acción de grupo como mecanismo de reparación de daños individuales por perjuicios ambientales 2015, p.15.

Respecto a la indemnización, si bien es un resarcimiento económico por el desastre ambiental, no le va a devolver unas condiciones de salud optimas a la comunidad, que exige el cierre definitivo de RSDJ, como lo afirma Doña Rosa, líder comunitaria:

Quando Guillermo Asprilla dio la pelea de que nos indemnizaban, y a mí me preguntaban si ya me habían indemnizado , y yo les decía: a mí no me sirve que me indemnicen , que saco con que me den tres millones de pesos, supuestamente si me los dan, con eso no me van a curar, con eso no voy a respirar mejor, yo prefiero que no me den nada y que no me traigan más basura...Muchas veces se va es a beneficiar gente que no es de por acá , vienen y toman una casa en arriendo para que les den indemnizacióncomo siempre (Caicedo, 2016, p.90).

Por otro lado, y como repertorio de acción por parte de la comunidad, se destaca el conocimiento de la tierra y recursos de la misma; los habitantes han logrado originar formas de sostenimiento económico, en donde el principal distintivo ha sido el de trabajar arduamente, lo que ha merecido el reconocimiento a nivel nacional de ferias tradicionales como Agroexpo, como en el caso de la microempresa de lácteos Altos de Santa Mónica, de propiedad de los líderes comunitarios Doña Rosa y Don Luis Eduardo, quienes ganaron 5 premios a nivel nacional (Caicedo, 2016); como esta familia, muchos han logrado generar opciones creativas, dándole un empoderamiento a la comunidad y una visión estética al paisaje rural, pese a la cercanía con el RSDJ

Las acciones micropolíticas como crear empresa, formar profesionalmente a sus hijos y buscar un reconocimiento para su vereda diferente al relleno sanitario se han convertido en una forma de resistir en una población que también ha actuado desde caminos no violentos, pero emancipándose de las grandes jerarquías sociales, y reivindicando el derecho que tienen al

progreso y a la dignidad, sin importar estigmatizaciones y etiquetas que les han sido impuestas (Caicedo, 2016, p.83).



Figura 4. Embellecimiento paisajístico Octubre de 2017

Fuente: Fotografía tomada por la autora.

Así mismo, se destacan las diversas invitaciones a la comunidad académica (colegios y universidades) y sociedad en general, a participar en procesos simbólicos en pro de la no expansión del RSDJ, como es el caso de la actividad llevada a cabo el 28 de octubre de 2017, en donde se tenía el objetivo de sembrar árboles en el límite del área rural de Mochuelo Alto y el RSDJ, como repertorio de acción y mensaje explícito a la ciudad los habitantes referían *“el relleno no se amplía, y como muestra de ello, sembraremos árboles, los cuales marcaran el límite entre nuestro territorio rural y el basurero Doña Juana”*.



Figura 5. Actividad de Siembra Octubre de 2017

Fuente: Fotografía tomada por la autora.

Estas son claras acciones, que denotan por qué la historia del territorio y el arraigo a este, se convierte en motivo para luchar, para resistir y denota la posibilidad para la legitimidad de acción y de organización social.



Figura 6. Mensajes de resistencia de la comunidad

Fuente: Fotografía tomada por la autora.

A continuación, se presenta una línea de tiempo frente a los repertorios de acción de los habitantes del área de Influencia, frente a los conflictos socioambientales:



4. Derecho a la ciudad, función social y gestión democrática: logros y participación

Las acciones colectivas llevadas a cabo por los habitantes organizados del área de influencia del RSDJ, son interpretadas en función de la gestión democrática de la ciudad, en la medida en que han incidido en las decisiones tomadas en lo que respecta a la planeación de la ciudad, por consiguiente, a las políticas públicas y la agenda de política del Distrito: Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital (Decreto Distrital 327-2007), el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible (Decreto Distrital 042-2010), revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto Distrital 312 de 2006) y Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA) de Bogotá.

Si bien la licencia ambiental única, expedida mediante Resolución 1351 de 2014 (con modificaciones por medio de la resolución 3220 de 2014) de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), refiere que la vida útil del RSDJ va hasta el año 2022, las acciones colectivas de los habitantes y movimientos urbanos como Asamblea Sur han: i) evitado la ampliación del relleno y por consiguiente el desplazamiento de la población, ii) promovido la compra de predios por parte de la UAESP para abastecimiento de agua de acueductos veredales de los territorios aledaños al relleno, iii) logrado que la CAR ordene a la UAESP la siembra de diez mil (10.000) árboles, iv) generado cambios en la forma como el Gobierno Distrital y el nacional perciben el territorio de la cuenca del río Tunjuelo, v) promovido el fortalecimiento del movimiento social en el sur de la ciudad, vi) logrado la interlocución con las autoridades nacionales y distritales en las diversas asambleas, y vii) alcanzado la visibilización pública del proceso y de los conflictos en diferentes eventos académicos y de organizaciones sociales (Torres, A.C, y Torres, A, 2015).

Respecto a este último punto, la visibilización, es un logro más que la comunidad ha obtenido con sus resistencias, pues hoy día la población de la ciudad de Bogotá reconoce los conflictos del área de influencia del RSDJ, las problemáticas de salud, ambientales y sociales y las consecuencias que producen para la población y para el medio ambiente.

Ahora bien, en lo que respecta a la participación ciudadana, el Informe de gestión social integral UAESP 2018, refiere cómo la Subdirección de Disposición Final, ha adelantado mesas comunitarias con las entidades del Distrito que hacen presencia en la zona de influencia del RSDJ, en donde se escucha las iniciativas e inquietudes de los asistentes; la comunidad tiene la opción de participar en los comités ambientales locales, en las mesas de recicladores, además de ello, se han realizado diversas audiencias públicas en donde se da a conocer las acciones adelantadas tanto al interior del relleno como con las comunidades. Se destaca, además, los convenios interadministrativos con Universidades Públicas con el fin de apoyar el ingreso y la permanencia de los estudiantes de la zona de influencia del RSDJ a los programas técnicos, tecnológicos y profesionales, para el primer semestre del 2018 se beneficiaron 442 estudiantes (UAESP, 2018).

La participación, en este orden de ideas, ha operado en un nivel en el cual los participantes de dichos espacios son informados de las decisiones del Distrito y tienen la posibilidad de emitir su opinión frente a las mismas o manifestar solución a problemáticas de manera propositiva sin embargo, la comunidad exige y es necesario llevar a cabo procesos de concertación y negociación como medio para la formulación, discusión y adopción de los grandes consensos sobre el desarrollo y la convivencia en el territorio.

Reflexiones por el Derecho a la Ciudad, en el Sur de Bogotá

El Derecho a la Ciudad es definido por Henri Lefebvre en 1967 como el derecho de los habitantes urbanos a construir, decidir y crear la ciudad, y hacer de esta un espacio privilegiado de lucha anticapitalista. El concepto como referente de análisis y postura política, resurge debido a la explosión de nuevas luchas urbanas contra las expresiones espaciales del dominio del capital financiero, como la gentrificación o la degradación ambiental, pero también, por el esfuerzo de los habitantes para lograr una mayor injerencia en la definición de las políticas urbanas (Molano,

2016). Las anteriores problemáticas, son comunes o compartidas en la actualidad por varias ciudades en Latinoamérica y por tal razón vale la pena preguntarse por el papel del Derecho a la Ciudad y sus postulados, como respuesta a la situación actual de las urbes.

El derecho a la ciudad, como construcción autónoma y obra colectiva frente al capital y al Estado, fue propuesto por Henri Lefebvre en 1967y, posteriormente, autores como David Harvey, Edward Soja y Ana Fani Alessandri Carlos, lo replantearon para sus postulados.

El filósofo francés Henri Lefebvre (1901-1991) construyó su hipótesis de trabajo sobre el derecho a la ciudad como *“la posibilidad y la capacidad de los habitantes urbanos y principalmente de la clase obrera, de crear y producir la ciudad”*(Molano, 2016, p.6). Por su parte, el geógrafo y teórico social marxista David Harvey define el Derecho a la Ciudad como *“un derecho más colectivo que individual, ya que la reinvencción de la ciudad depende inevitablemente del ejercicio de un poder colectivo sobre el proceso de urbanización”*(Molano, 2016, p.20).Refiere en sus postulados,

La necesidad de que el derecho se plantee, no como un derecho a lo que ya existe, sino como un derecho a reconstruir y recrear la ciudad como un cuerpo político socialista con una imagen totalmente diferente, que erradique la pobreza y la desigualdad social y que cure las heridas de la desastrosa degradación medioambiental (Harvey, 2013, p. 202).

Por otro lado, el geógrafo Edward Soja, refiere que el Derecho a la Ciudad no puede restringirse a la lucha contra los efectos del capitalismo en el espacio urbano, e involucra *“nuevas dimensiones espaciales que escapan al análisis de clase, como el género, la etnicidad, o la cultura, evidencian la diversidad de formas de experimentar la ciudad y de buscar justicia espacial”*su planteamiento sobre el derecho a la ciudad se sostiene en tres elementos centrales: la construcción social del espacio, la ciudad entendida como posmetrópolis y las luchas por la justicia espacial y la democracia regional(Molano, 2016, p.11).Por último, con la intención de recuperar el sentido marxista propuesto por Lefebvre, la Geógrafa Ana Fani Alessandri Carlos considera que *“el derecho a rehacer la ciudad y la vida urbana, implica que los ciudadanos disputen tanto el espacio público urbano, que está al servicio del capital financiero como el repertorio del derecho a la ciudad cooptado por el Estado”* (Molano, 2016, p. 17).

Los anteriores autores, proponen diversas formas de concebirla ciudad, definida por el sociólogo Robert Park como *“el intento más coherente y en general más logrado del hombre por rehacer el mundo en el que vive de acuerdo con sus deseos más profundos”*(Harvey, 2013, p. 19); así aportan una visión crítica, en cuanto al proceso urbano impulsado por poderosas fuerzas sociales, que son alimentadas por acciones colectivas que buscan el mejoramiento de la calidad de vida. En el ámbito académico y administrativo el Derecho a la Ciudad,

Tiende un puente valioso entre la producción de conocimiento social, y los conflictos y procesos urbanos, permitiendo que saber y realidad se modifiquen y complejicen de manera reflexiva. Esta fue precisamente una de las premisas a las que aspiró Lefebvre: una vida urbana en común informada a la vez por un saber riguroso y crítico sobre la ciudad (Molano, 2016, p.18).

Por lo anterior y teniendo en cuenta el caso del Relleno Sanitario en la ciudad de Bogotá y las luchas llevadas a cabo en el sur de la capital en búsqueda del restablecimiento de Derechos colectivos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, se reflexiona frente

al Derecho a la Ciudad, como enfoque para la Planeación Urbana y respuesta para la legitimidad de acción y de organización social; como lo plantea David Harvey en cuanto a la política urbana

Solo cuando se entienda que quienes construyen y mantienen la vida urbana tienen un derecho primordial a lo que ha producido, y que una de sus reivindicaciones es el derecho inalienable a adecuar la ciudad a sus derechos más íntimos, llegaremos a una política de lo urbano que tenga sentido (Harvey, 2013, p. 14).

Es así, como en el ejercicio de la planeación de las ciudades, el Derecho a la Ciudad propone una serie de postulados integrados en la *Carta mundial por el derecho a la ciudad* proceso que se generó y que recibe su principal impulso desde el marcoplural del Foro Social Mundial 2001. Es importante resaltar que esta iniciativa “*surge desde la sociedad civil organizada y que ha llevado un largo proceso de discusión para enriquecer y fortalecer la propuesta*” (Sugranyes, A y Mathivet, C, 2010, p. 119). La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad es un articulado en el que se enumeran los derechos humanos fundamentales que las ciudades deberían reconocer, proteger y realizar, junto con una serie de compromisos municipales para que sea así. Se destacan los principios de la misma, en la medida en que guían conceptualmente el enfoque y lo fundamentan estratégicamente: 1. Ejercicio pleno de la ciudadanía y gestión democrática de la ciudad 2. Función social de la ciudad y de la propiedad urbana 3. Igualdad, no-discriminación 4. Protección especial de grupos y personas en situación de vulnerabilidad 5. Compromiso social del sector privado 6. Impulso de la economía solidaria y políticas impositivas progresivas.

En resumen, la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad basa su propuesta en tres ejes fundamentales:

- El ejercicio pleno de la ciudadanía, es decir el ejercicio de todos los derechos humanos que aseguran el bienestar colectivo de los habitantes y la producción y gestión social del hábitat.

- La gestión democrática de la ciudad, a través de la participación de la sociedad de forma directa y participativa, en el planeamiento y gobierno de las ciudades, fortaleciendo las administraciones públicas a escala local, así como las organizaciones sociales.

- La función social de la propiedad y de la ciudad, donde predomine el bien común sobre el derecho individual de propiedad, lo que implica el uso socialmente justo y ambientalmente sustentable del espacio urbano (Sugranyes, A y Mathivet, C, 2010, p.26).

La carta entonces es un esfuerzo importante por llevar el debate sobre el derecho a la ciudad al nivel internacional, “*como un derecho humano exigible y justiciable por sus titulares y responsabilidad de los gobernantes*” (Correa, L, 2010, p. 14).

Por lo anterior y para el caso de la ciudad Bogotá, la implementación de los postulados del Derecho a la Ciudad requieren mayor difusión, para lo cual se requiere apoyo del sector académico y medios masivos de comunicación, requiere activar procesos de movilización social y con ello incidir en la formulación de políticas públicas coherentes que trasciendan las esferas de lo público en todos los niveles, esto con el fin de generar cambios estructurales en la forma como se gestiona el desarrollo urbano y local; para el caso en concreto la política pública Distrital de residuos sólidos, necesaria en la medida en que la licencia del RSDJ tiene vigencia hasta el año 2022 y la disposición final no solo se realiza para la ciudad de Bogotá, sino también para

otros 7 municipios de Cundinamarca: Chipaque, Caqueza, Une, Ubaque, Choachi, Gutiérrez y Fosca.

La ciudad requiere la implementación de nuevas tecnologías que permitan el acopio de residuos sólidos generando el menor impacto posible y el aprovechamiento de los materiales reutilizables, este proceso debe ser llevado a cabo por planificadores urbanos que tengan la capacidad de mediación entre el Estado y las comunidades para la toma de decisiones, y por medio de la utilización de métodos informados, coherentes, e integrales para la construcción de soluciones consensuadas, que sean planificadas y pensadas con y para la población, para la cual la administración pública, requiere de la *“voluntad de volver a crear ciudades para la gente”*(Gehl, 2014, p. 29).

Conclusiones

El Relleno Sanitario Doña Juana, inicia su operación en un contexto de irregularidades en lo que tiene que ver con decisiones geopolíticas, en la medida en que la elección del lugar para la designación del mismo, fue permeada por injusticia y marginación social espacial, al ubicar el relleno en el sur de la ciudad, pese a las recomendaciones de expertos de tener más de un lugar en la ciudad para la disposición final de residuos sólidos, incluido uno en el Norte de la capital.

La tecnología de *relleno sanitario* para la disposición final de basuras, surgió tras la crisis de basuras que atravesaba la capital del país, como una apuesta por la organización urbana y la renovación institucional; sin embargo, terminó por convertirse en un problema socioambiental para la ciudad. Este despropósito fue influido por la operación privada que se hizo sobre un diseño experimental para el tratamiento de lixiviados y la paulatina ocupación del territorio por parte de personas que encontraron en él, la oportunidad de acceder a vivienda a bajo costo y empleo por la operación del relleno.

Este último factor, motivó a los pobladores del área de influencia del RSDJ a alzar la voz y crear distintos modos de asociación por la misma causa: defender sus derechos, exigir calidad de vida por medio de respuestas efectivas del Distrito Capital y exigir otro modelo de tratamiento de residuos, que conlleve así al cierre definitivo del Relleno.

Respecto a los repertorios de acción social organizada de los habitantes del área de influencia del RSDJ: reuniones, asambleas, acciones judiciales y movilizaciones, han influido en la planeación y uso que se le da territorio y han permitido la unión social organizada en búsqueda de condiciones dignas de vida y de concientización de la ciudad, del nuevo desastre que se podía presentar si el Distrito no toma medidas frente al tratamiento de los residuos sólidos.

En cuando al Derecho a la Ciudad, como enfoque de planeación urbana, requiere ser abordado por parte del Estado en cada una de sus manifestaciones; si bien esta perspectiva de análisis no resuelve la situación social de la ciudad, permite entenderla más allá de los planteamientos académicos, de la voluntad política y de la disponibilidad de recursos, permite la legitimidad de acción y de organización social de las comunidades.

La ciudad y los procesos de planeación deben percibir lo urbano como escenario de derechos y posibilidades, deben fortalecer procesos de autogestión y de construcción del poder popular; en este orden de ideas, el planificador cumple un papel primordial y es mediar entre las

instituciones estatales y las comunidades, teniendo en cuenta que el tipo de ciudad que se administra, no puede ir en contra de la ciudad que se desea, la ciudad que queremos.

En lo que respecta al *relleno sanitario*, como obra de ingeniería para tratar los residuos producidos por las ciudades, si bien es acogido y difundido globalmente por la Organización Mundial de la Salud OMS, es un método que ha generado catástrofes socioambientales asociadas a la disposición de basuras en rellenos, con altos costos de vidas humanas, recursos públicos, biomas perdidos, cuyo resultado es también la profundización de la desigualdad ambiental de los ciudadanos que por razones de precariedad social resultan habitando las inmediaciones de los rellenos.

Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá (2013). *Plan ambiental local localidad 19 ciudad bolívar 2013-2016*.

Alcaldía Mayor de Bogotá-Hospital Vista Hermosa (2014). *Atlas Geográfico de salud, Localidad de Ciudad Bolívar*.

Alcaldía Mayor de Bogotá-Hospital Vista Hermosa (2016). *Diagnostico local con participación social Ciudad Bolívar*.

Anzola, D. (2015). Estudio del manejo de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Doña Juana con el fin de delinear un borrador de propuesta para el manejo integral de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C (Universidad del Rosario). Recuperado de <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/11399>

Agencia de Noticias Universidad Nacional de Colombia. (8 de marzo de 2018). *Disposición final de basuras en Bogotá requiere modelo alternativo*. Recuperado de <https://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/article/disposicion-final-de-basuras-en-bogota-requiere-modelo-alternativo.html>.

Arias, X. (5 de mayo de 2017). Moscas y ratas: las plagas que afectan el relleno Doña Juana. *Publimetro*. Recuperado de <https://www.publimetro.co/co/bogota/2017/05/05/plagas-que-afectan-habitantes-relleno-dona-juana.html>

Briceño, R. (2013). Gestión ambiental urbana y acción lectiva en Bogotá –la experiencia de Asamblea Sur –Agropolis(Tesis de postgrado), Universidad Piloto de Colombia, Bogotá.

Bobbio, N., Matteucci, N., y Pasquino, G(1991). Diccionario de Política. 6ta edición en español. México: Siglo XXI Editores.

Caicedo L. (2016). *Hablando de Medio Ambiente y Nos Mandaron el Basurero Encima: las Resistencias en Mochuelo Alto Frente al Relleno Sanitario Doña Juana* (Tesis de postgrado), Universidad Distrital, Bogotá.

Caracol. (27 de octubre de 2010). *Denuncian grave contaminación en el río Tunjuelo desde el relleno de Doña Juana*. Recuperado de https://caracol.com.co/radio/2010/10/27/bogota/1288188360_377390.html

Carreño, J. &Quiroga, S. (2012) *Análisis de la capacidad de resiliencia social y ambiental de los habitantes de mochuelo alto y mochuelo bajo frente al relleno sanitario doña juana*(tesis de postgrado). Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá.

Cadarso, P. (2001). *Fundamentos teóricos del conflicto social*. España: Siglo XXI Editores.

Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana CGR (2013). *Capítulo 5 Evaluación de impactos-Estudio de impacto ambiental complementario para la fase 2 de optimización de zonas VII y VIII*.

- Correa Montoya, L. (2010). *¿Qué significa tener derecho a la ciudad? La ciudad como lugar y posibilidad de los derechos humanos*. Territorios, 22, pp. 125-149.
- El Espectador. (26 de noviembre de 2016). Bogotá y su nuevo plan de basuras para 12 años. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/bogota-y-su-nuevo-plan-de-basuras-12-anos-articulo-667583>
- El Espectador. (1 de marzo de 2017). *Sigue preocupación por lixiviados en Doña Juana*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/sigue-preocupacion-por-lixiviados-en-dona-juana-articulo-682550>
- El Espectador. (14 de agosto de 2017). *Vecinos del relleno Doña Juana protestan por proliferación de moscas*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/vecinos-del-relleno-dona-juana-protestan-por-proliferacion-de-moscas-articulo-707982>
- El Espectador. (27 de septiembre de 2017). *El drama de vivir a 200 metros del relleno sanitario Doña Juana*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/el-drama-de-vivir-200-metros-del-relleno-sanitario-dona-juana-articulo-715189>
- El Espectador. (27 de septiembre de 2017). *Doña Juana: 20 años de una tragedia que no se supera*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/dona-juana-20-anos-de-una-tragedia-que-no-se-supera-articulo-715126>
- El Espectador. (27 de septiembre de 2017). *631.000 personas esperan indemnización tras el derrumbe en Doña Juana*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/631000-personas-esperan-indemnizacion-tras-el-derrumbe-en-dona-juana-articulo-715199>
- El Tiempo. (12 de agosto de 2008). *Alertan por caída al río Tunjuelo de sustancias que pueden afectar la salud de las personas*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4442371>
- El Tiempo. (2 de octubre de 2015). *Derrumbe en el relleno de Doña Juana prende las alarmas*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16393187>
- Gehl, J. (2014) *Ciudades para la gente 1a ed*. Infinito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Harvey, D. (2013). *Ciudades rebeldes: del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Ediciones Akal.
- López, C., Nieto, M. (2015). La acción de grupo como mecanismo de reparación de daños individuales por perjuicios ambientales. *Revista de Derecho Público* N° 34.1-31.
- Mahecha, K. (2017). *Bogotá tiene una deuda con la población que vive en el área de influencia del relleno sanitario Doña Juana*. Recuperado de <https://facultadsociologia.usta.edu.co/index.php/maestria-en-planeacion-para-el>

desarrollo/articulos-interes/165-06-de-febrero-2018-convocatoria-equipo-de-estudiantes-usta-mision-de-observacion-electoral-2018

Ministerio de Vivienda. (13 de octubre de 2015). *Modelo de aseo ineficiente del Distrito produjo desastre en Doña Juana*. Recuperado de <http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2015/octubre/modelo-de-aseo-ineficiente-del-distrito-produjo-desastre-en-dona-juana-ministro-de-vivienda>

Molano Camargo, Frank. El derecho a la ciudad: de Henri Lefebvre a los análisis sobre la ciudad capitalista contemporánea. Segunda Época N° 44 (2016): 3.19,

Molano Camargo, Frank. El relleno sanitario Doña Juana en Bogotá: la producción política de un paisaje tóxico, 1988-2019. *Historia Crítica* N° 74 (2019): 127-149, doi: <https://doi.org/10.7440/histcrit74.2019.06>

Ortiz, E, (2016) *Relatos de violencia ambiental: el caso de Doña Juana* (Tesis de Pregrado).Universidad del Rosario, Bogotá.

Peña M. (6 de marzo de 2009). Relleno Doña Juana afecta salud de habitantes cercanos. *El espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/impreso/bogota/articuloimpreso124894-rellenodona-juana-afecta-salud-de-habitantes-cercanos>

RCN RADIO. (14 de febrero de 2018). *En Bogotá no hay zonas para un nuevo relleno sanitario: Universidad Nacional*. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/bogota/estudio-de-la-universidad-nacional-advierte-que-en-bogota-no-hay-zonas-para-ubicar-un-nuevo>

Revista Semana. (15 de agosto de 2017). *Los niños de preescolar que aprendieron a jugar con las moscas de Doña Juana*. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/relleno-dona-juana-crisisambiental/53657215/08/2017>

Rodríguez, J. (2002). *Manejo de basuras en Bogotá y en Viena*. Bogotá: Movimiento Nacional.

Secretaria Distrital de Planeación (2017). *Monografía la localidad de ciudad Bolívar 2017*. Recuperado de <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/informacion-cartografia-y-estadistica/repositorio-estadistico/monografia-la-localidad-de-ciudad-bolivar-2017%5D>

Sugranyes., A, Mathivet., C (2010). *Ciudades para todos, por el derecho a la ciudad, propuestas y experiencias*. Chile: Habitat International Coalition (HIC).

Suárez, L. (2019). Doña Juana no es una buena vecina: La fotografía como testimonio de las consecuencias del Relleno Sanitario Doña Juana en el Barrio Mochuelo de Ciudad

Bolívar (Universidad Pontificia Javeriana). Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/44324>

Tejada, P.C. (2017). *Trayectoria del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá: análisis de las coaliciones promotoras 1991-2015* (tesis de postgrado) Universidad Santo Tomás, Bogotá.

Torres, A.C, Torres, A. (2015). *Acción colectiva, gestión territorial y gobernanza democrática en Bogotá*. Bogotá: Universidad Piloto de Colombia.

Torres Ruiz, A.C. (2015). Los conflictos ambientales en la cuenca del río Tunjuelo en Bogotá. En *Acción colectiva, gestión territorial y gobernanza democrática en Bogotá* (pp. 22-55). Bogotá: Universidad Piloto de Colombia.

UAESP. (2017). ANEXO 3. REGLAMENTO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Bogotá.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, UAESP. (2018). *Informe de gestión anual 2018*. Recuperado de <http://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/Informe%20de%20Gestion%20Anual%20UAESP%202018.pdf>

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, UAESP. (2019). *Especiales UAESP Relleno Sanitario Doña Juana*. Recuperado de <http://www.uaesp.gov.co/especiales/relleno/#services>

Universidad Del Valle Grupo Epidemiología y Salud Poblacional Escuela de Salud Pública (2006). *Evaluación del impacto del Relleno Sanitario Doña Juana en la salud de grupos poblacionales en su área de influencia*.

Veeduría distrital (2018). *Diagnóstico del modelo de aseo en Bogotá: el nuevo PGIRS*.

Wagner, L. S. (2016) *Problemas ambientales y conflicto social en Argentina. Movimientos socioambientales en Mendoza. La defensa del agua y el rechazo a la megaminería en los inicios del Siglo XXI*(Tesis de posgrado). Universidad Nacional de Quilmes, Bernal, Argentina.